



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 315-2022-R**  
Lambayeque, 08 de abril del 2022

**VISTA:**

La Resolución N° 275-2022-R, de fecha 01 de abril del 2022, que designa a la CPC Gisela Oliva Vásquez como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 01 de abril del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 8.4° del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 9.4° del artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que, la autonomía universitaria, en su régimen administrativo, Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el numeral 62.2° del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 24.2° del artículo 24° del Estatuto de la Universidad, establecen que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

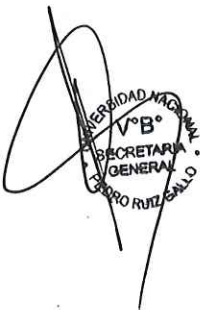
Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad establecen que, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, mediante Resolución N° 495-2021-R-E, de fecha 01 de septiembre del 2021, se designó a la CPC. Gisela Oliva Vásquez como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el Régimen Laboral N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de septiembre del 2021. Asimismo, se dispuso otorgarle licencia sin goce de haber y con reserva de plaza en el régimen laboral donde se encuentra nombrada, ello mientras dure la contratación CAS, al término de lo cual debía retornar a su plaza de origen.

Que, mediante Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dejándose sin efecto la Resolución N° 112-2013-R, de fecha 25 de enero del 2013, que aprobaba, en principio, el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en el artículo 6° de la Resolución N° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo del 2022, se resolvió dar por concluida la designación de la CPC. Gisela Oliva Vásquez como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada.

Que, mediante Resolución N° 275-2022-R, de fecha 01 de abril del 2022, se designó a la CPC Gisela Oliva Vásquez, identificada con DNI N° 19331386, a partir del 01 de abril del 2022, como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con cargo N° 130 del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional 2022, aprobado mediante Resolución N° 104-2022-CU, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. No obstante, en su condición de personal nombrado, se ha omitido reservar su plaza mientras dure la contratación CAS, donde al término de la misma deberá retornar a su plaza de origen.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 315-2022-R**  
Lambayeque, 08 de abril del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Integrar** la Resolución N° 275-2022-R, de fecha 01 de abril del 2022, en el sentido siguiente:

**Otorgar** a la CPC. Gisela Oliva Vásquez, licencia sin goce de haber y con reserva de plaza en el régimen laboral donde se encuentra nombrada, mientras dure la contratación CAS, al término de lo cual deberá retornar a su plaza de origen.

**Artículo 2°.- Dar** a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SÁENZ CALVAY**  
Secretario General

/Cmyt.



**Dr. ENRIQUE WILFREDÓ CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector